



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL EL TRIUNFO

Municipio El Colegio – Cundinamarca

Resolución de funcionamiento 001245 del 10 de noviembre de 1999

Resolución de aprobación de estudios 01237 de octubre de 1994

Resolución 007593 del 20 de noviembre de 2008, Resolución No. 009374 del 3 de diciembre de 2009

Resolución No.008193 del 16 de octubre de 2014, Resolución No.005021 del 25 de junio de 2018

Resolución No.009195 del 20 de diciembre de 2019, Resolución 008192 de 15 de noviembre de 2022

DANE: 225245000288 ICFES 053686 NIT 890680159-8

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 008

CONTRATISTA: PRODUCTOS ECOLOGICOS DE COLOMBIA SAS
VALOR: \$ 3.322.944
OBJETO: Compraventa de insumos de aseo para la led El Triunfo municipio El Colegio.
FECHA: JUNIO 5 DE 2026

Entre los suscritos **LUIS MARTIN PAIBA LOPEZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de Ciudadanía No.74.322.981 de Paipa, en su calidad de Rector de La Institución Educativa Departamental El Triunfo, y obrando a lo dispuesto a lo dispuesto en Ley 715 de 2001, Art. 11°, 12°, 13°, y 14°; quien para el presente se denominará **LA INSTITUCION**, por una parte y por la otra: **PRODUCTOS ECOLOGICOS DE COLOMBIA SAS** NIT. 9 0 0 4 8 8 0 1 1 - 0 REPRESENTANTE AVILA PERDOMO LUIS ALFREDO mayor de edad Identificado con C.C. No. 79.447.784 de Bogotá, con residencia en CL 41 S 90 09, quien se llamará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar, la presente **CONTRATO DE COMPRAVENTA** teniendo en cuenta. i) Se ajusta a lo indicado en el Decreto No. 4791 de 2008, específicamente el artículo 17, teniendo en cuenta que el valor contratado no supera los 20 salarios mínimos legales mensuales en cuanto a la contratación directa (régimen especial) y que el valor total de la presente orden, no supera el 10% de la menor cuantía a que se refiere el Estatuto de la Contratación Estatal. ii) Que el Rector de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL EL TRIUNFO**, quien actúa como ordenador del gasto se ciñe a los procedimientos establecidos por el Consejo Directivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 715 de 2001 la orden se ejecutará al tenor de las condiciones referidas en la misma, así:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: Compraventa de insumos de aseo para la led El Triunfo municipio El Colegio.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	Clorox 20 litros	12	PRODECO	\$ 28.800	\$ 345.600
2	Jabón Liquido x 20 litros	6	PRODECO	\$ 57.600	\$ 345.600
3	Alcohol x 20 litros	3	PRODECO	\$ 122.400	\$ 367.200
4	Ambientador x 20 litros	2	PRODECO	\$ 79.200	\$ 158.400
5	Guante industrial Talla 9 Calibre 25	12	PROINDUCOL	\$ 8.352	\$ 100.224
6	Escoba suave	20	MW	\$ 7.920	\$ 158.400
7	Trapeadores	10	LOS 3 REYES	\$ 8.208	\$ 82.080
8	Limpiavidrios	1	PRODECO	\$ 57.600	\$ 57.600
9	Papel higiénico paca x 12	40	ARBORA	\$ 21.600	\$ 864.000
10	Limpiones	40	MIRATEX	\$ 5.760	\$ 230.400
11	Valdes plásticos x 18 litros	8	PLASTICOS 42	\$ 13.680	\$ 109.440
12	Bolsas para basura 66x86	500	PLASTICOS 42	\$ 1.008	\$ 504.000
TOTALES				\$ 412.128	\$ 3.322.944

CLAUSULA SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos, el valor de la presente orden es por la suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 3.322.944)** que LA INSTITUCION pagará al CONTRATISTA, en un único pago, una vez

I.E.D. EL TRIUNFO CUNDINAMARCA

Correo Electrónico iedeltriunfo@gmail.com

Celular N° 3134283208/ 3118276823



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL EL TRIUNFO

Municipio El Colegio – Cundinamarca

Resolución de funcionamiento 001245 del 10 de noviembre de 1999

Resolución de aprobación de estudios 01237 de octubre de 1994

Resolución 007593 del 20 de noviembre de 2008, Resolución No. 009374 del 3 de diciembre de 2009

Resolución No.008193 del 16 de octubre de 2014, Resolución No.005021 del 25 de junio de 2018

Resolución No.009195 del 20 de diciembre de 2019, Resolución 008192 de 15 de noviembre de 2022

DANE: 225245000288 ICFES 053686 NIT 890680159-8

recibido a satisfacción y previa presentación de cuenta de cobro, factura y/o documento equivalente y los debidos soportes.

CLAUSULA TERCERA - VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución se contará a partir de la firma del acta de Iniciación y su plazo será de ocho días.

CLAUSULA CUARTA: SUJECION DE LOS PAGOS A LA APROPIACION PRESUPUESTAL: LA INSTITUCION pagará el gasto que ocasione la presente orden con cargo al rubro 2.1.2.02.01.003 Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)- Productos blanqueadores y desmanchadores - Recursos de capital según Transferencia Resolución No. 009260 con fecha 04/12/2025 y Resolución No. 002314 del 15/04/2026 de Egresos del Presupuesto de la vigencia fiscal de 2026 CDP No. 014 de Egresos del Presupuesto de la vigencia fiscal de 2026 CDP No.014.

CLAUSULA QUINTA: ENTREGA: El contratista se obliga para con la Institución a entregar los insumos de aseo dentro del tiempo solicitado por la institución según el presente contrato.

CLAUSULA SEXTA: LUGAR DE EJECUCION Y LUGAR DE ENTREGA: El lugar de ejecución del contrato y el lugar de entrega de los bienes y/o prestación del servicio según corresponda, será en la Institución Educativa Departamental El Triunfo Calle 2 No.1- 00 ubicada en la Inspección del Triunfo municipio El Colegio

CLAUSULA SEPTIMA: ABONOS EN CUENTA: Los citados pagos se realizarán mediante transacción electrónica previa presentación de la certificación de la cuenta bancaria que el CONTRATISTA acredite como propia, donde se abonará los pagos en desarrollo de la ejecución del contrato.

CLAUSULA OCTAVA: DERECHOS DEL CONTRATISTA: En general son derechos del contratista:

1. Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato.
2. Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato y cumplir con sus obligaciones.
3. Celebrar todos los contratos y operaciones que considere útiles a sus intereses, siempre que se encuentre dentro del ámbito de sus derechos y obligaciones que surgen en ocasión del presente contrato y que sean consistentes con su finalidad.
4. Obtener la colaboración necesaria por la Institución para el adecuado desarrollo del contrato.

CLAUSULA NOVENA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: En general, son obligaciones del CONTRATISTA:

1. Cumplir con los plazos establecidos.
2. Proveer a su costo, todos los bienes y/o servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato, según las fichas técnicas.
3. Entregar en condiciones de funcionamiento los bienes objeto del contrato, aptos para la prestación eficiente de acuerdo con su funcionalidad, en las condiciones y plazos establecidos.
4. Reemplazar los bienes dentro de la oportunidad que establezca la IED EL TRIUNFO, cuando estos presenten defectos en sus componentes o funcionamiento o cuando se evidencie el no cumplimiento de las especificaciones técnicas (Fichas técnicas)

I.E.D. EL TRIUNFO CUNDINAMARCA

Correo Electrónico iedeltriunfo@gmail.com

Celular N° 3134283208/ 3118276823



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL EL TRIUNFO

Municipio El Colegio – Cundinamarca

Resolución de funcionamiento 001245 del 10 de noviembre de 1999

Resolución de aprobación de estudios 01237 de octubre de 1994

Resolución 007593 del 20 de noviembre de 2008, Resolución No. 009374 del 3 de diciembre de 2009

Resolución No.008193 del 16 de octubre de 2014, Resolución No.005021 del 25 de junio de 2018

Resolución No.009195 del 20 de diciembre de 2019, Resolución 008192 de 15 de noviembre de 2022

DANE: 225245000288 ICFES 053686 NIT 890680159-8

CLAUSULA DECIMA: OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN:

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
2. Desembolsar al contratista el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.
3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor.
4. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
5. Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
6. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
7. Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
8. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
9. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
10. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: FORMA DE TERMINACIÓN: El presente contrato podrá darse por terminado por: a) Mutuo acuerdo entre las partes. b) En forma unilateral por el incumplimiento de las actividades, obligaciones, informes y/o productos derivados del contrato, a cargo de EL CONTRATISTA o por extralimitación de sus actividades. c) Por vencimiento del término fijado. d) Cuando el CONTRATISTA haya participado en prácticas corruptas o fraudulentas para llevar a cabo su contratación o durante la ejecución del contrato.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: GARANTIAS. Conforme al objeto contractual, la institución considera no serán obligatorias en los contratos a que se refiere el presente capítulo. En el evento en el cual la entidad las estime necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el estudio previo de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la aceptación de la presente orden, declara EL CONTRATISTA que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, previstas en la Constitución y la ley para celebrar contratos con LA INSTITUCION, y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo dispone el artículo 9 de la ley 80 de 1993.

Para constancia se firma la presente Orden de compraventa, una vez leída y aprobada, en El Colegio a los cinco (05) del mes de junio de 2026.


LUIS MARTIN PAIBA LOPEZ
C.C.No.74.322.981 DE PAIPA
RECTOR


AVILA PERDOMO LUIS ALFREDO
C.C. No. 79.447.784 de Bogotá
REP. PRODUCTOS ECOLOGICOS DE COLOMBIA SAS
NIT. 900488011 - 0
CONTRATISTA



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL EL TRIUNFO

Municipio El Colegio - Cundinamarca

Resolución de funcionamiento 001245 del 10 de noviembre de 1999

Resolución de aprobación de estudios 01237 de octubre de 1994

Resolución 007593 del 20 de noviembre de 2008, Resolución No. 009374 del 3 de diciembre de 2009

Resolución No.008193 del 16 de octubre de 2014, Resolución No.005021 del 25 de junio de 2018

Resolución No.009195 del 20 de diciembre de 2019, Resolución 008192 de 15 de noviembre de 2022

DANE: 225245000288 ICFES 053686 NIT 890680159-8

ACTA DE INICIO

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 008 DE 2026

CONTRATANTE	I E D. EL TRIUNFO NIT. 890680159-8
CONTRATISTA	AVILA PERDOMO LUIS ALFREDO C.C. No. 79.447.784 de Bogotá REP. PRODUCTOS ECOLOGICOS DE COLOMBIA SAS NIT. 9 0 0 4 8 8 0 1 1 - 0
OBJETO	Compraventa de insumos de aseo para la led El Triunfo municipio El Colegio
VALOR	\$ 3.322.944
PLAZO	8 días
FECHA INICIACION	Junio 5 de 2026
FECHA TERMINACION	Junio 12 de 2026

En el municipio de El Colegio - Cundinamarca, a los cinco (05) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026), se reunieron el Licenciado LUIS MARTIN PAIBA LOPEZ, Rector de la Institución Educativa Departamental El Triunfo, y el señor **AVILA PERDOMO LUIS ALFREDO** como contratista, para dar inicio al contrato de Compraventa No. 008 de 2026, cuyo objeto es:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	Clorox 20 litros	12	PRODECO	\$ 28.800	\$ 345.600
2	Jabón Liquido x 20 litros	6	PRODECO	\$ 57.600	\$ 345.600
3	Alcohol x 20 litros	3	PRODECO	\$ 122.400	\$ 367.200
4	Ambientador x 20 litros	2	PRODECO	\$ 79.200	\$ 158.400
5	Guante industrial Talla 9 Calibre 25	12	PROINDUCOL	\$ 8.352	\$ 100.224
6	Escoba suave	20	MW	\$ 7.920	\$ 158.400
7	Trapeadores	10	LOS 3 REYES	\$ 8.208	\$ 82.080
8	Limpiavidrios	1	PRODECO	\$ 57.600	\$ 57.600
9	Papel higiénico paca x 12	40	ARBORA	\$ 21.600	\$ 864.000
10	Limpiones	40	MIRATEX	\$ 5.760	\$ 230.400
11	Valdes plásticos x 18 litros	8	PLASTICOS 42	\$ 13.680	\$ 109.440
12	Bolsas para basura 66x86	500	PLASTICOS 42	\$ 1.008	\$ 504.000
	TOTALES			\$ 412.128	\$ 3.322.944

I.E.D. EL TRIUNFO CUNDINAMARCA

Correo Electrónico iedeltriunfo@gmail.com

Celular N° 3134283208/ 3118276823



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL EL TRIUNFO

Municipio El Colegio – Cundinamarca

Resolución de funcionamiento 001245 del 10 de noviembre de 1999

Resolución de aprobación de estudios 01237 de octubre de 1994

Resolución 007593 del 20 de noviembre de 2008, Resolución No. 009374 del 3 de diciembre de 2009

Resolución No.008193 del 16 de octubre de 2014, Resolución No.005021 del 25 de junio de 2018

Resolución No.009195 del 20 de diciembre de 2019, Resolución 008192 de 15 de noviembre de 2022

DANE: 225245000288 ICFES 053686 NIT 890680159-8

Conforme a lo siguiente:

RESUMEN

Valor inicial del contrato	\$ 3.322.944
Valor ejecutado	\$ 0.00
Apropiación presupuestal disponible:	\$ 3.322.944

Para constancia firman los que en ella intervienen a los cinco días del mes de junio de año 2026.

LUIS MARTIN PAIBA LOPEZ
C.C.No.74.322.981 DE PAIPA
RECTOR

AVILA PERDOMO LUIS ALFREDO
C.C. No. 79.447.784 de Bogotá
REP. PRODUCTOS ECOLOGICOS DE COLOMBIA SAS
NIT. 900488011-0
CONTRATISTA